



Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00136-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por SILVIA ELENA SALDARRIAGA LONDOÑO contra UNICO INTERIOR S. A. S., representada legalmente por el señor ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ, o quien haga sus veces, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA. Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18404844>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18404863>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

De otro lado, observa el despacho que por economía procesal y con el fin decidir de fondo este asunto, se hace necesario oficiar a la parte demandada en los términos solicitados por la parte actora en el escrito de demanda, así, se oficiará a UNICO INTERIOR S. A. S. y al señor ANDRÉS DELGADO GONZÁLEZ, en los términos requeridos por la parte demandante en el folio 11 del archivo "01ExpedieneFisicoDigitalizado" que conforma el expediente digital.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a los oficiados que cuentan con el término judicial de veinte (20) días para allegar lo solicitado, y advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 90 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de junio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c9bb93306fe07c74568d3426746a3835741a7528cd24468000fa7b9610e09c**

Documento generado en 09/06/2023 02:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>